

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0180 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.
Meta Presupuestaria	0026

V. FINALIDAD PÚBLICA	
Adquirir insumos para campañas de Dosaje de Hemoglobina de Compromiso 1 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO”	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA	
Disminuir la anemia en los niños de 3 a 12 meses, mediante los Dosajes oportunos de Hemoglobina y dar cumplimiento de actividades de Compromiso 1.	
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	
MICROCUBETAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Descartables para hemoglobímetro de Hemocontrol en empaque individual de 50 unidades en caja - 3 empaques de 50 unidades 	
CANTIDAD	3
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD.
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o jurídica - Contar con RUC habido y activo. - Cuenta Interbancaria – CCI. - No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar 	
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sitio en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.	
PLAZO DE ENTREGA: La entrega a los 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra	
VI. CONFORMIDAD DEL BIEN	
La conformidad estará a cargo de Almacén y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.	

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.	
VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
IX. PENALIDADES POR MORA	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- i) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- j) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - j.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - j.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Lic. Adm. Dant E. Bernagla Dionisio
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN SOCIAL
Sello, posfirma y firma del responsable del requerimiento